

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

1.- Téngase por notificado a Carlos Julio Suarez Suarez, del auto que libró mandamiento de pago ppor intermedio de la curadora ad litem la doctora Yiveth Catalina Correa Carreño.

Se extrae del plenario que el señor Carlos Julio Suarez Suarez, otorgó poder al abogado Luis Hernán Ortega Roa, quien dentro del término otorgado presentó contestación a la demanda y formuló medios exceptivos.

2.- Tener por notificada por conducta concluyente a la señora Katiuzca González Mican, del auto que libró mandamiento de pago, según comunicación electrónica remitida por la demandada el día 8 de septiembre de 2021, quien en el término que otorga la ley presentó contestación y propuso medios exceptivos por intermedio de su abogado Luis Hernán Ortega Roa.

3.- Reconocer personería al abogado Luis Hernán Ortega Roa, como apoderado de los demandados, en los términos y para los efectos del poder conferido.

4.- De las excepciones de mérito formuladas por el abogado de la parte demandada, se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

5.- En cuanto a la solicitud de fijar fecha para audiencia, el petente deberá estarse a lo resuelto en este auto, en razón que el término para descorrer el traslado de la contestación de la demanda no se encuentra fenecido.

6.-En cuanto al memorial que aportó el Banco Finandina, recorriendo el traslado de la contestación de la demanda, el solicitante deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 25 de octubre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 40.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Expediente: 110014189003-2018-01321-00

Proceso Ejecutivo

**Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

062519b78292088ab19945a7af4be781534f445049e1014a9fb58085233fd756

Documento generado en 24/10/2021 03:23:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**